

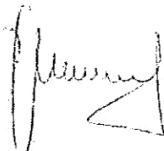


**ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES
DE CANTABRIA**
C/ DAOIZ Y VELARDE 13 ENTLO B
39003 SANTANDER

Adjunto se remiten Resoluciones de inscripción en el registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, de la Asociación de Implantados Cocleares de Cantabria, firmada por la Directora de Política Social, con fecha 09 de octubre de 2017.

Santander 09 de octubre de 2017

El jefe del Servicio de Inspección
de Servicios Sociales



Juan A. Mirones Fernández

JG / AM
Expediente: 39/E494

Asunto: Resolución de Inscripción en el Registro

DATOS DE LA ENTIDAD

Fecha de inscripción: 9 de octubre de 2017

Nombre ó razón social: ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE CANTABRIA

Forma jurídica: Entidad sin ánimo de lucro C.I.F.: G39802921

Nº de inscripción en el Registro de Asociaciones: 5726

Ámbito territorial: Autonómico

Objeto principal: La normalización de los discapacitados y deficientes auditivos usuarios de audloprótesis

Representante legal: Antonio Simón Perla

Domicilio: C/ Daoíz y Velarde, 13 - Entlo B C.P.: 39003 Localidad: Santander

Teléfono: 608717532 Correo electrónico: cantabria@implantecoclear.org

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 4 de octubre de 2017, tuvo entrada en el Registro delegado de la Dirección General de Política Social, solicitud de inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Entidad arriba referenciada.

SEGUNDO.- La documentación presentada con el escrito de solicitud es conforme a lo dispuesto en el artículo 25.3 del Decreto 40/08, de 17 de abril, por el que se regulan la Autorización, la Acreditación, el Registro y la Inspección de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I -

Es competente para dictar la presente resolución la Directora General de Política Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.5 del Decreto 40/2008 de 17 de abril, en relación con el artículo sexto, punto 9 del Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

- II -

El Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, es el instrumento de constancia, ordenación, publicidad y transparencia de las personas actuantes y recursos existentes en materia de servicios sociales en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- III -

La inscripción que se practica, se realizará en la Sección Primera del Registro, según establece el artículo 24.1 del Decreto 40/08, de 17 de abril.

- IV -

La inscripción en el Registro no tendrá efectos constitutivos y tendrá efectos desde la fecha de presentación de la solicitud, es decir, desde el día 4 de octubre de 2017, según lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 40/08, de 17 de abril.

- V -

Todos las variaciones de los datos aportados que tengan constancia Registral, deberán comunicarse al órgano encargado del Registro en el plazo de un mes desde la fecha en que se produzcan.

La inscripción actualizada de las personas titulares, será requisito indispensable para la celebración de conciertos o convenios con la Administración Autonómica y para la concesión por la misma de subvenciones o cualquier clase de ayuda en materia de servicios sociales (artículo 31.3 del Decreto 40/08, de 17 de abril).

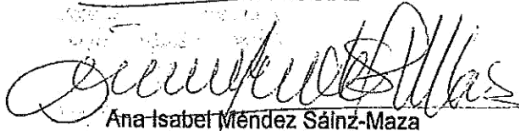
En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

AUTORIZAR LA INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE CANTABRIA, con los datos que figuran en el encabezado, en la Sección Primera del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria con el número 39/E494.

Santander, 9 de octubre de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE
POLÍTICA SOCIAL



Ana Isabel Méndez Sáinz-Maza

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el Artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Servicio de Inspección de Servicios Sociales- Pº General Dávila, 87-89 4ª Planta - 39006 Santander
Tlfno 942 20 77 07- Fax 942-20 82 66